



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 e junio de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00492¹

En atención a la [\[03SolicitudRetiroDemandaAcomulada.pdf\]](#) que precede, el Juzgado con fundamento en el canon 92 del C.G del P., DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda acumulada [\[02DemandaAcomuladaInstitutoCardio.pdf\]](#) promovida por INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.

Por Secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE (3),

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 44 del 15 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [110013103045 2021 00492 00](#)